

	F-GC-29 Versión 1 Octubre 2016	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA	

# CONTRATO Y AÑO	0060 ENERO 15 2018	Acta N°	9	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	34.336.500
				2. VALOR ADICION (+)	
CONTRATISTA	YURI ANDREA ROJAS MORENO			3. VALOR TOTAL (1+2)	34.336.500
NIT O CC:	1054548343			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	23.411.250
GDP (#, rubro y fecha)	0101--21010201-02/01/2018			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	3.121.500
RP (#, rubro y fecha)	0182-21010201-18/01/2018			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	7.803.750

OBJETO DEL CONTRATO: APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA DE UN PROFESIONAL EN LA OFICINA DE LA DORADA PARA ATENDER ASUNTOS JUDICIALES EN LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS		# FOLIOS
1- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X	
2- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X	
3- Pagos SENA y ICBF.		
4- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)		
5- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).		
6- Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X	

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

Juan Carlos Ordoñez
NOMBRE DE QUIEN RECIBE

[Firma] 08/10/2018
FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA	
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X
Evaluación del Supervisor F-GC-18 (Solo aplica para el acta final).	
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X
Copia del Registro Presupuestal.	
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32	

Fecha de presentación _____

DATOS DEL SUPERVISOR		
ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIA UNIDAD JURIDICA	<u>[Firma]</u>
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
39229415119	AHORROS	BANCOLOMBIA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TPO DE VERIFICACION	CEGULA DE CIUDADANIA NUMERO DE IDENTIFICACION	18545444	NUMERO PLANILLA	4235451588	TPO DE PLANILLA	MES	43
DIRECCION	LA TORREJA, DEPARTAMENTO		PERIODO COTIZACION OTROS	2018			
TPO APORTANTE	CALE 2 SUR 424 TELEFONO		DIAS DE MORA	2018			
FORMA DE PENSIONAMIENTO	CONDEPENDIENTE CLASE APORTANTE		TECN. PAGO (valor en \$)	2018			
APORTANTE EXPONEDOR PAGO APORTES SALUD, SEMA E ICBF- REFORMA TRIBUTARIA	PRIMA ACTIVIDAD ECONOMICA		PREMIO NUMERO EN APORTES ECONOMICOS	2018			
	PREMIO						

TOTAL APORTES A PAGAR				TOTAL APORTES A PAGAR			
ADMINISTRADORA	ADMINISTRADORA	NO COTIZANTES	COTIZACION	ADMINISTRADORA	NO COTIZANTES	COTIZACION	ADMINISTRADORA
NO COTIZANTES	1	\$199.800		NO COTIZANTES	1	\$199.800	
TOTAL		\$199.800		TOTAL		\$199.800	

TOTAL APORTES A PAGAR				TOTAL APORTES A PAGAR			
ADMINISTRADORA	ADMINISTRADORA	NO COTIZANTES	COTIZACION	ADMINISTRADORA	NO COTIZANTES	COTIZACION	ADMINISTRADORA
NO COTIZANTES	1	\$199.800		NO COTIZANTES	1	\$199.800	
TOTAL		\$199.800		TOTAL		\$199.800	

TOTAL APORTES A PAGAR				TOTAL APORTES A PAGAR			
ADMINISTRADORA	ADMINISTRADORA	NO COTIZANTES	COTIZACION	ADMINISTRADORA	NO COTIZANTES	COTIZACION	ADMINISTRADORA
NO COTIZANTES	1	\$199.800		NO COTIZANTES	1	\$199.800	
TOTAL		\$199.800		TOTAL		\$199.800	

TOTAL APORTES A PAGAR				TOTAL APORTES A PAGAR			
ADMINISTRADORA	ADMINISTRADORA	NO COTIZANTES	COTIZACION	ADMINISTRADORA	NO COTIZANTES	COTIZACION	ADMINISTRADORA
NO COTIZANTES	1	\$199.800		NO COTIZANTES	1	\$199.800	
TOTAL		\$199.800		TOTAL		\$199.800	

TOTAL APORTES A PAGAR				TOTAL APORTES A PAGAR			
ADMINISTRADORA	ADMINISTRADORA	NO COTIZANTES	COTIZACION	ADMINISTRADORA	NO COTIZANTES	COTIZACION	ADMINISTRADORA
NO COTIZANTES	1	\$199.800		NO COTIZANTES	1	\$199.800	
TOTAL		\$199.800		TOTAL		\$199.800	

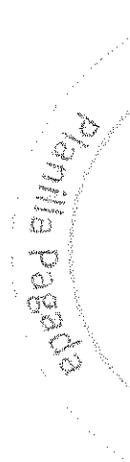
TOTAL APORTES A PAGAR				TOTAL APORTES A PAGAR			
ADMINISTRADORA	ADMINISTRADORA	NO COTIZANTES	COTIZACION	ADMINISTRADORA	NO COTIZANTES	COTIZACION	ADMINISTRADORA
NO COTIZANTES	1	\$199.800		NO COTIZANTES	1	\$199.800	
TOTAL		\$199.800		TOTAL		\$199.800	

TOTAL APORTES A PAGAR				TOTAL APORTES A PAGAR			
ADMINISTRADORA	ADMINISTRADORA	NO COTIZANTES	COTIZACION	ADMINISTRADORA	NO COTIZANTES	COTIZACION	ADMINISTRADORA
NO COTIZANTES	1	\$199.800		NO COTIZANTES	1	\$199.800	
TOTAL		\$199.800		TOTAL		\$199.800	

TOTAL APORTES A PAGAR				TOTAL APORTES A PAGAR			
ADMINISTRADORA	ADMINISTRADORA	NO COTIZANTES	COTIZACION	ADMINISTRADORA	NO COTIZANTES	COTIZACION	ADMINISTRADORA
NO COTIZANTES	1	\$199.800		NO COTIZANTES	1	\$199.800	
TOTAL		\$199.800		TOTAL		\$199.800	

TOTAL APORTES A PAGAR				TOTAL APORTES A PAGAR			
ADMINISTRADORA	ADMINISTRADORA	NO COTIZANTES	COTIZACION	ADMINISTRADORA	NO COTIZANTES	COTIZACION	ADMINISTRADORA
NO COTIZANTES	1	\$199.800		NO COTIZANTES	1	\$199.800	
TOTAL		\$199.800		TOTAL		\$199.800	

TOTAL \$ 362.500





F-GF-02
Versión 2
Enero de 2010

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO. 009

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

NIT. 890.803.239.9

CENTRO DE COSTOS	CODIGO DEL PROCEDIMIENTO
REGIMEN COMUN, GRAN CONTRIBUYENTE, AUTORRETENEDOR	
OFICINAS: CARRERA 23 No. 75-82 PBX. 8867080 FAX 8865566	
FACTURA PARA REGIMEN SIMPLIFICADO	
DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA NRO.009	
(LEY 788/2002, ART. 37 DECRETO 522/2003, ART 3)	
CIUDAD Y FECHA:	MANIZALES, SEPTIEMBRE 28 DE 2018
NOMBRES Y APELLIDOS:	YURI ANDREA ROJAS MORENO
CEDULA O NIT:	1.054.548.343
DIRECCION:	Calle 2 sur No 4-24 B/ Renan Barco La Dorada Telefono 3112347746

DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN

POR CONCEPTO DE: APOYO Y ASESORÍA JURIDICA PARA LAS SECCIONALES LA DORADA, VICTORIA, SAMANA Y GUARINOCITO

ACTA PARCIAL No 009 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 0060 DE 15 DE ENERO DEL 2018

SUBTOTAL:	\$ 3.121.500
RETENCION RENTA:	0
IVA ASUMIDO ():	0
TOTAL A PAGAR:	\$ 3.121.500

Yuri Rojas Moreno
YURI ANDREA ROJAS MORENO

FIRMA DE ACEPTACION VENDEDOR
CC. 1.054.548.343



ACTA DE PAGO PARCIAL No. 09

CONTRATO

No. 0060 DEL 15 DE ENERO DEL 2.018

OBJETO

APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

**CONTRATISTA
C.C. No.**

**YURI ANDREA ROJAS MORENO
1.054.548.343**

VALOR DEL ACTA

\$ 3.121.500,00

CONTROL FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	34.336.500.00
<i>ACTA PARCIAL No. 1</i>	<i>1.560.750.00</i>
<i>ACTA PARCIAL No. 2</i>	<i>3.121.500,00</i>
<i>ACTA PARCIAL No. 3</i>	<i>3.121.500,00</i>
<i>ACTA PARCIAL No. 4</i>	<i>3.121.500,00</i>
<i>ACTA PARCIAL No. 5</i>	<i>3.121.500,00</i>
<i>ACTA PARCIAL No. 6</i>	<i>3.121.500,00</i>
<i>ACTA PARCIAL No. 7</i>	<i>3.121.500,00</i>
<i>ACTA PARCIAL No. 8</i>	<i>3.121.500,00</i>
<i>ACTA PARCIAL No. 9</i>	<i>3.121.500,00</i>

En Manizales (Caldas) los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2018, se reunieron: ANGELA MARÍA ZULUAGA, Profesional Universitario de la Unidad Jurídica EMPOCALDAS S.A. E.S.P., supervisora del contrato 0060 de 2018 y la contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, con el fin de tramitar el pago de las actividades realizadas del mes de septiembre de 2018, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios No. 0060 del 15 de enero del 2018.

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO No. 09: TRES MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL QUINIENTOS M. /CTE (3.121.500,00)

La contratista se encuentra al día con los aportes de salud (MEDIMAS), pensión (PROTECCIÓN) y riesgos profesionales (SURA) - (Planilla de pago No 4235645888 correspondientes al mes de septiembre del 2018

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por quienes intervienen en ella.


ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
SUPERVISORA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


YURI ANDREA ROJAS MORENO
Contratista



Manizales Caldas, 28 de septiembre del 2.018

DOCTORA
ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Universitaria Unidad Jurídica
Supervisora
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REFERENCIA: Actividades realizadas.

OBJETO: APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA PARA LAS SECCIONALES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA DORADA, VICTORIA, SAMANÁ Y GUARINOCITO

Permítame enviarle la relación de las actividades realizadas del mes de septiembre de 2018, las cuales relaciono a continuación:

ACTIVIDADES REALIZADAS: Dando cumplimiento al objeto del contrato de la referencia, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Contestación de Acciones de Tutelas:

- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró al señor CESAR OYOLA OYOLA en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, Porque no están llamadas a prosperar por CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, toda vez que el servicio de acueducto fue reconectado por la empresa.
- Se dio respuesta a la acción de tutela que instauró el señor JUAN CARLOS SIERRA REYES, en la cual sus pretensiones de la accionante realizada en la presente acción de tutela me opongo, pues el instalar un reductor de flujo que le garantice 50 litros de agua por persona, genera altos costos para esta entidad que no estamos obligados a asumir. Además tal y como se le expresó anteriormente a la accionante, no se le puede brindar el servicio y el señor Juez, debe tener presente que las empresas prestadoras de servicios públicos nos financiamos con los recaudos que mes a mes percibimos por el



servicio, pues únicamente somos operadores del sistema, por lo tanto, para poder hacer la conexión del servicio a dicho inmueble, es necesario cancelar el valor de la matrícula y pagar los consumos establecidos en la factura que se genere luego de la instalación.

- Se dio respuesta a la acción de tutela Interpuesta por el señor FABIAN HERNÁN ORDOÑEZ Me opongo a todas las pretensiones por considerarlas desprovistas de los fundamentos fácticos y legales necesarios para su prosperidad en lo que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. hace referencia, ya que la Entidad que represento, ni por acción ni por omisión ha incurrido en amenaza, violación o agresión alguna a los derechos fundamentales a los que hace referencia la parte accionante en su demanda, dado a que el sector donde se encuentra en el inmueble objeto de la acción de tutela no tiene disponibilidad de alcantarillado ni de acueducto y para ello el tutelante debe solicitar el permiso de vertimientos ante Corpocaldas y posteriormente solicitar la instalación del servicio de acueducto .-
- Se dio respuesta a la acción de tutela instaurada por la señora MARÍA ELSA CONGORA, En cuanto a la pretensión realizada en la presente acción de tutela me opongo, debido a que el accionante no probó ni presentó un acervo probatorio demostrativo de los supuestos daños, ni tampoco se presentó ninguna prueba contundente que demuestre que en la casa habitacional se esté presentando problemas de salubridad, malos olores.-

APELACIÓN AL FALLO DE TUTELA:

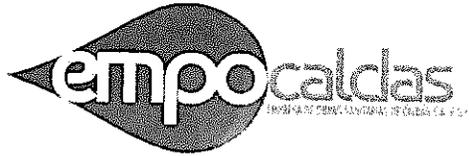
- Se instauro apelación al fallo de tutela del señor Juan Carlos Sierra Reyes Sea lo primero indicar que en ningún momento se le han vulnerado por parte de esta Entidad los derechos fundamentales a los que hace alusión la parte accionante en su escrito, por cuanto los hechos y pruebas aportados por la misma, discrepan de la veracidad y cconsecuente con lo anterior, no existe ningún medio probatorio que demuestre que el núcleo familiar de la accionante sea de escasos recursos, por consiguiente, el tratamiento dado por los fallos constitucionales en estos casos es de excepcionalidad, por lo cual no se deroga la legislación existente al respecto (Ley 142 de 1994), en particular el carácter oneroso de los servicios públicos domiciliarios, incluyendo el de acueducto.-
- Se instauro apelación al fallo de tutela de la señora Maria Amilbia Quintero Osorio el problema del accionante yace en el punto en el que se localiza el predio no cuenta con disponibilidad de alcantarillado, siendo este un factor determinante para la imposibilidad del suministro de Agua Potable,



ya que dicho sector cuenta con la red de acueducto, pero no cuenta con un sistema o red de alcantarillado, se debe cumplir un requisito adicional comprendido en el Decreto 3930 de 2.010, el cual exige que se apruebe un sistema para el manejo de las aguas residuales de aquellos usuarios que no pueden ser conectados a la red de alcantarillado público, cumpliendo a cabalidad con los parámetros dispuestos por CORPOCALDAS que es la Entidad encargada de certificar si el sistema requerido cumple con las exigencias técnicas mencionadas en dicho Decreto, a lo cual una vez estén agotados todos los requisitos, la Empresa podrá acceder a otorgar el servicio de agua potable, en su Artículo 31 al manifestar que tal permiso se otorga en ocasión a la falta de disponibilidad del servicio o matrícula, por no contar con la correspondiente red de acueducto, en ningún momento está enfatizando que únicamente es aplicable en los predios rurales, toda vez que la norma es clara al expresar que va dirigida a todos aquellos predios que se encuentren localizados fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, como lo es en esta situación en particular, a lo cual una vez estén agotados todos los requisitos, la Empresa accederá a otorgar el servicio de agua potable.

INCIDENTE DE DESACATO:

- Se dio respuesta al incidente de desacato que formulo la señora Rita Julia Garcia, en la cual se informo al Juez que la incidentante cuenta con el servicio de acueducto de manera continua, por ende se solicito el archivo del mismo por no haber vulneración de derecho alguno.-
- **Otras actividades desarrolladas para el Administrador de la Seccional de la Dorada:**
- Se realizó oficio al Establecimiento Penitenciario y Carcelario Doña Juana del Municipio de La Dorada Caldas, donde le notifica Empocaldas S.A. E.S.P., que en repetidas ocasiones ha informado a dicho establecimiento sobre la obligatoriedad del pago de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado siendo la respuesta negativa por parte de los directivos, de tal manera que sea incrementado el valor de la factura por un valor de \$ 82.346.640 la cual comprende 4 meses de deuda en solo contador y en el otro \$ 140.071.835 la cual comprende 8 meses de deuda. -



- Se realizo oficio al Club Campestre del Municipio de La Dorada Caldas, en el cual se le informa que se le otorga 15 días hábiles a partir de la notificación del oficio para que inicie la independización de la red de distribución, so pena de la suspensión del servicio como lo establece la cláusula 11 Numeral 5 del Contrato de Condiciones Uniformes de la Empresa de Obras de Sanitarias de Caldas Empocaldas S.A E.S.P.-

Cordialmente,

YURI ANDREA ROJAS MORENO
C.C.1.054.548.343 de La Dorada, Caldas.
T.P. 252249 C.S. de la J



Manizales Caldas, 28 de septiembre del 2.018

**LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN
CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO Nro. 0060 DE 2018**

CERTIFICA QUE:

La contratista YURI ANDREA ROJAS MORENO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.054.548.343 de la Dorada, Caldas, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que se reporta en el Acta Parcial No 9 del contrato No. 0060 del 15 enero del 2.018, del periodo del mes de septiembre de 2018.-

Para constancia se firma los veintiocho (28) días del mes de septiembre del 2018.


ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
Profesional de la Unidad Jurídica
Supervisora